



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2022-MDCH/A

Chucuito, 08 de febrero del 2022.

### VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de enero del 2022, en relación al informe N° 026-2022-MDCH/SGDS, el Informe N° 002-2022-MDCH/OGRSC/RSN, remitido por el Sr. Raúl Sosa Nina, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacio sin ternos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los proceso de preparación, respuesta y rehabilitación;



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N° 002-2022-MDCH/OGRS/RSN, de fecha 26 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Grupo del Riesgo de Desastres Sr. Raul Sosa Nina, solicita la ratificación del Grupo de Trabajo distrital de Defensa Civil;

Que mediante Informe N° 026-2022-MDCH/SGDS, de fecha 27 de Enero del 2022, el Lic. Melquiades Huarachi Vilca, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el informe para ratificación de grupo de trabajo Distrital de Defensa civil, y;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDCH/A de fecha 04 de agosto del 2021, se conforma el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chucuito

Por tanto, en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SERESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chucuito, que se encargara de la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus competencias y funciones que estable el SINAGERD, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde dela Municipalidad Distrital de Chucuito, quien lo preside
- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Infraestructura
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Emprendimiento
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Secretario Técnico
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente
- Jefe de la Unidad de Catastro Desarrollo Urbano Rural
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chucuito; encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas relacionadas a los proceso de las gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, contado para este último componente con el soporte técnico de la oficina de Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que Secretaria General notifique con la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo para las acciones correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES

*[Firma]*

MVZ. Edwin Winston Cruz Quispe  
DNI: N° 01264885  
ALCALDE

